



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla

RADICADO	080014053011 2020 044
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO	JAIME BADILLO JIMENEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTIA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, pasó a su Despacho la presente proceso informándole del escrito de fecha 30 de octubre de 2020 en él se solicita seguir adelante ejecución.

Barranquilla, noviembre 25 de 2020
El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la solicitud de seguir adelante la ejecución, advierte el Despacho de la solicitud de notificar en la dirección electrónica del demandado aportada el 29 de septiembre de 2020.

De lo anterior nota el despacho que la demanda no fue presentada en forma de mensaje de datos, como lo requiere el decreto legislativo 806 de 2020, por lo que no se sometió a su rigurosidad; además de lo anterior, en el acápite de notificaciones de la demanda no se aportó dirección electrónica del demandado, pero si su notificación física.

Así las cosas y como quiera que no se avizora que se haya intentado la notificación física en la dirección aportada, este despacho no accederá a la notificación intentada en forma electrónica, hasta tanto intente la física, aunado a que no se cumplió con el envío de la demanda y sus anexos en la notificación electrónica intentada.

Establecido lo anterior, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

1. NO ACCEDER a la solicitud de seguir adelante la ejecución por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 097
Hoy: 26 de noviembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO